

FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:	POR LOS DERECHOS A PERPETUIDAD: FOSA TIPO MUNICIPAL.		
Señalar si es un trámite o servicio:	Trámite.		
Modalidad: (si aplica)	Presencial.		
Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio	Secretaría de Servicios Públicos Av. Plutarco Elías Calles No. 6, Col. Centro C.P.62580, Temixco, Morelos. Tel. 777-362-18-30 Ext.2127 o 777-330-44-54		
Datos de contacto para consulta	Correo: secretaria-servicios-públicos@temixco.gob.mx		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio	Secretaría de Servicios Públicos Dirección de Servicios y Mantenimiento a la Imagen Urbana Jefatura de Panteones Secretario y/o Director y/o Jefe de Departamento.		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Oficina única.		
Descripción del trámite o servicio	Se realiza al momento de adquirir una tierra nueva en los panteones municipales.		
¿Quién presenta el trámite o servicio?	El interesado en cuestión.		
¿En qué casos se presenta el trámite o servicio?	Solamente en caso de defunción, si el contribuyente no cuenta con un espacio a perpetuidad o disponible.		
Beneficio del trámite o servicio	Adquisición de una tierra nueva a perpetuidad en los panteones municipales.		
Medio de presentación del trámite o servicio	Presencial.		
Horario de atención al público	Lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm.		
Plazo máximo de resolución	3 días hábiles		
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite	3 días hábiles.		
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención	3 días hábiles.		
Medio por el cual se le notifica al solicitante la prevención	Personalmente.		
Vigencia	Sin vigencia.		
Inspección ligada al trámite	Se realiza la revisión exhaustiva de los requisitos corroborándolos con el expediente y censo digital para poder llevar a cabo el trámite.		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa ficta.		
Requisitos y documentos anexos que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Certificado de defunción		1
2	Copia de la INE del finado		1
3	Copia de la INE de la persona que realiza el trámite		1
4	Orden de traslado		1

FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Costo y forma de determinar el monto	Área de pago
Fosa tipo municipal 50 U.M.A.S VALOR UMA (Unidad de Medida y Actualización 2025) =\$113.14 (50 x 113.14) Costo = \$5,657.00 pesos Cinco mil seiscientos cincuenta y siete pesos.	Cajas de la Jefatura de Ingresos del Municipio de Temixco, Morelos. Av. Emiliano Zapata No. 16, Centro, Temixco. Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 hrs. Sábado de 8:00 a 14:00 hrs.
	Vigencia de la línea de captura para realizar el pago
	1 mes.
Observaciones Adicionales	
El costo aplica para las fosas a perpetuidad en los panteones catalogados como municipales. La identificación oficial original solo es para cotejo, se devuelve en el momento al solicitante. El solicitante deberá entregar un duplicado del recibo de pago en la oficina de la Jefatura de Panteones.	
Criterios de resolución del trámite o servicio	
El solicitante deberá cubrir los requisitos, después de ello se le realizará una orden de pago, la cual, deberá pagar en el área de cajas, el recibo de pago que se le brinde en cajas se convertirá en el nuevo documento de perpetuidad.	
Catálogo de Regulaciones	
https://cemer.morelos.gob.mx/catalogo-de-regulaciones	
Fundamento jurídico del trámite o servicio, de los requisitos, del costo y en su caso, de las Inspecciones, Verificaciones y Visitas Domiciliarias	
Ley de Ingresos del Municipio de Temixco, Morelos, para el ejercicio fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2025, Art. 23 fracc. IV inciso B, B2. Reglamento Interno de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Temixco, Morelos, Art. 30 y Art. 31 fracc. VI, XI y XIX. Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Panteones del Municipio de Temixco, Morelos, Art. 90 y 91.	
Protesta Ciudadana	
El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica https://protestaciudadanamorelos.mx/ o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.	
Quejas en el servicio y atención a la ciudadanía.	
Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Temixco. Av. Plutarco Elías Calles No.6, C.P 62580, Col. Centro Temixco, Morelos. Tel. 777-362-18-30 Ext.2136 Correo: Contraloría-municipal@temixco.gob.mx	

FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, en ningún caso la resolución de un trámite o servicio deberá exceder el plazo de treinta días naturales, salvo que en otra disposición de ley se establezca un plazo mayor. Transcurrido el plazo mencionado, se entenderán las respuestas o resoluciones en sentido positivo o favorables al promovente, operando la afirmativa ficta, a menos que otra disposición en forma específica e indubitable prevea lo contrario.